



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2928 (Original 1650)

Sancionada el 18/09/1953, Promulgada el 02/10/1953

Boletín Oficial N° 4528, del 8 de Octubre de 1953.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Elévase a Comisaría de 2ª a la actual subcomisaría de Policía del pueblo de Coronel Moldes, departamento de Eva Perón.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se cubrirá con fondos de rentas generales con imputación a la presente ley, hasta tanto sea incluido en la ley de presupuesto general de la provincia.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y tres.

JESÚS MÉNDEZ – Jaime H. Figueroa – Alberto A. Díaz – Rafael A. Palacios

POR TANTO

Salta, Octubre 2 de 1953.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO DURAND - Jorge Aranda.